Convenio Modificatorio N° 01

Del **Contrato N° 46/2022**, suscripto con la firma **Automotive S.A.I.E.**, en el marco de la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 33/2022 "Adquisición de Cubiertas" – I.D. 421032**.

En la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, en fecha **18/12/2023**, entre el **Instituto Forestal Nacional**, representado por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, en su carácter de **Presidenta Interina**, con **Cédula de Identidad N° 3.527.442**, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 11 de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, en adelante denominada **Contratante**; y, por otra parte, la firma **Automotive S.A.I.E.**, con **R.U.C. 80003251-9** representada por el **Lic. Alejandro Agustín Bellón Génes**, con **Cédula de Identidad N° 915.385** en su carácter de **Presidente**, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" N° 1.126 c/. Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante **Proveedor**, convienen en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**.

Objeto del Convenio Modificatorio.

Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio del Contrato N° 46/2022 suscripto en fecha 02/12/2022, y con vencimiento hasta el 31/12/2023, se celebra en virtud de lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 96° del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, al Art. 42° de la Resolución DNCP N° 5.695/2019, al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4.400/2022 y a la autorización por Resolución INFONA N° 938/2023 del 18/12/2023; con el objetivo de modificar el contrato en relación a la Vigencia del mismo hasta el 31/12/2024.

Por consiguiente, quedan modificadas las siguientes cláusulas del Contrato, conforme al siguiente texto:

7. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de suscripción del presente hasta el 31/12/2024.

La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser ampliada en su vigencia hasta el 31/01/2025.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 46/2022 suscrito entre los contratantes en fecha 02/12/2022, las cuales regirán a los efectos del presente Convenio Modificatorio.

Lic. ALEJANDRO [illegible]

Ing. For. Cristina A. Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Convenio Modificatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Lic. Alejandro Agustín Bellón Gomes
Presidente
Automotive S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA

Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional